

Procedimiento de reintegro por alcance número C-152/1998, ramo Correos, Castellón.

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 152/1998, en méritos a lo acordado en providencia del Consejero de Cuentas, de fecha 1 de julio de 1998, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número 152/1998, del ramo de Correos, Castellón, seguidas como consecuencia de un presunto alcance habido en la sucursal urbana número 2 de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Castellón.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1998.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—38.118-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que:

Por NFL PROPERTIES EUROPE BV se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la concesión de la marca española 2.030.486, «Superbol»; recurso al que ha correspondido el número 932/1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de junio de 1998.—El Secretario.—30.673-E.

JUZGADOS DE LO PENAL

ALICANTE

Edicto

Don José Antonio Dura Carrillo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 5 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecutoria número 516/1993, contra don Jorge Fuster Ivars, en reclamación de 300.000 pese-

tas de indemnización, más los intereses legales desde el 3 de junio de 1993, por un delito de lesiones, en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta pública, y por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá, siendo su literal el siguiente:

«Dada cuenta; unida certificación de cargas y notificación a la esposa del condenado y anuladas las subastas señaladas, procedase a señalamiento de nuevas subastas para el día 3 de septiembre de 1998, a las diez horas la primera subasta, y para los días 25 de septiembre y 20 de octubre de 1998, igualmente a las diez horas, la segunda y tercera subastas, respectivamente, en la Secretaría de este Juzgado, para los supuestos legalmente previstos de que no hubiera postores para la primera subasta, publicándose edictos en el tablón de anuncios del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», así como notificando a las partes.—Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.»

En las celebraciones de subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de tasación de la nuda propiedad de 8.812.500 pesetas; las dos terceras partes del mismo para la segunda, y la tercera, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura alguna inferior de la primera o segunda, según se trate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número de la cuenta corriente 0204000078051693, del Banco Bilbao Vizcaya, agencia 141, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, las cuales se conservarán por el Secretario y serán abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare dicha facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago de resto del precio del remate.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y las cargas anteriores y los preferentes al crédito del ejecutado continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—A instancia del ejecutante podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte condenada para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para la subasta, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto sábados.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en calle Echegaray, número 6, 2.ª izquierda. Finca registral número 27.866, inscrita en el libro 573 de Alcoy, tomo 878, inscripción tercera. Indivisa de la finca registral número 27.825. Plaza de garaje número 38 de la misma calle y número, inscrita en el libro 576 de Alcoy, tomo 881, folio 140, inscripción tercera.

Dado en Alicante a julio de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio Dura Carrillo.—El Secretario.—38.039-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña María José González Movilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos del juicio ejecutivo otros títulos, seguidos con el número 121/1997-M de registro, a instancias de entidad «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Teresa Pita Urgoiti, contra doña María Dolores Villar Andújar, por la que se sacan a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes embargados que al final del presente edicto se especifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 28 de septiembre de 1998, a las diez quince horas, al tipo del precio del avalúo, que se reseña con la descripción de las fincas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 28 de octubre de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente, y no habiendo postores a la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora y lugar que la primera. Se hace constar que, caso de ser festivo alguno de los días señalados anteriormente para las subastas, las mismas se trasladarán al día siguiente hábil a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna en los remates que no cubra las dos terceras partes del avalúo, tanto en la primera como en la segunda subasta.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o posteriores subastas, en su caso, que puedan celebrarse, del depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. La mencionada cuenta es 1519.0000.17.0121.97 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de los Juzgados de A Coruña.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Se previene que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos. En caso de que se saquen a subasta los bienes, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, se observará lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.